

SOLICITUD ADHESIÓN A LA PLATAFORMA CLUB PUNTO COMPOSTELA, FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO Y PLATAFORMA COMERCIOGALICIA

1. Identificación Empresa Asociada

Nombre / Razón Social DNI/NIF/CIF/Otros:

Teléfono: Correo electrónico:

Domicilio Social:

CP: Localidad: Provincia:

2. Datos Administrador / Representante legal / Titular

Nombre: Apellidos:

DNI/NIF/CIF/Otros: Fecha nacimiento:

Teléfono móvil: Correo electrónico:

Dirección:

CP: Localidad: Provincia:

- Autorizo recibir comunicaciones SMS gratuitas única y exclusivamente para notificaciones acerca del uso y funcionamiento del Club Punto Compostela.
- Autorizo recibir comunicaciones por E-mail única y exclusivamente para notificaciones acerca del uso y funcionamiento del Club Punto Compostela.
- Autorizo recibir comunicaciones comerciales a través de E-mail informando de promociones, descuentos, productos y otras novedades de interés.

3. Pagos

- Autorizo expresamente a la Federación Gallega de Comercio a realizar la domiciliación de los cobros resultantes de la adhesión a las plataformas Club Punto Compostela y ComercioGalicia, así como derivados de los servicios prestados por la misma, en la entidad y cuenta que se detallan seguidamente:

Titular:

Entidad:

IBAN / Número de Cuenta:

4. Facturación Electrónica

- Doy mi consentimiento expreso para recibir las facturas por medios electrónicos, ya sea desde las páginas web habilitadas a tal efecto, o mediante correo electrónico a la cuenta que se proporcione

SISTEMA INDIVIDUAL EMPRESA: Se comparten socios con el resto de empresas del Club Punto Compostela, pero los puntos/euros son exclusivos de la empresa y se comparten solo entre sus establecimientos.

SISTEMA INDIVIDUAL ESTABLECIMIENTO: Se comparten socios con el resto de empresas del Club Punto Compostela, pero los puntos/euros son exclusivos de cada establecimiento de la empresa y no se comparten entre dichos establecimientos.

Ambas partes declaran la veracidad de la información y la aceptación del contrato y condiciones generales anexas. Fecha:

- Mediante la firma del presente contrato, la empresa asociada autoriza expresamente el tratamiento, gestión y uso por la Federación Gallega de comercio, titular de las plataformas "Club Punto Compostela" y "ComercioGalicia", de los datos recogidos en el contrato y según condiciones detalladas en "protección de datos". Autoriza expresamente a la Federación, para la cesión de dichos datos a los solos efectos de prestación de los servicios de la plataforma, a cualquier empresa que en el futuro pueda contratar la Federación para la gestión de la plataforma, o con la que pueda colaborar para el desarrollo de dichos servicios, siempre firmando el oportuno convenio y solo a los efectos de cumplir los fines propios de la plataforma. Autoriza asimismo a la Federación a realizar las comunicaciones pertinentes a organismos públicos y distintas Administraciones a efectos de cumplir los fines de la plataforma, así como a publicar el alta de la empresa/establecimiento asociado en la página web u otro soporte que considere la Federación a los meros efectos de publicidad.

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

1. Datos del establecimiento

Nombre comercial / Punto de venta:

Asociación empresarial a la que pertenece:

Sector Actividad: Página web:

Teléfono: Correo electrónico:

Dirección:

CP: Localidad: Provincia:

2. Datos Encargado / Gerente del establecimiento

Nombre: Apellidos:

DNI/NIF/CIF/Otros: Fecha nacimiento:

Teléfono móvil: Correo electrónico:

Dirección:

CP: Localidad: Provincia:

- Autorizo recibir comunicaciones SMS gratuitas única y exclusivamente para notificaciones acerca del uso y funcionamiento del Club Punto Compostela.
- Autorizo recibir comunicaciones por E-mail única y exclusivamente para notificaciones acerca del uso y funcionamiento del Club Punto Compostela.
- Autorizo recibir comunicaciones comerciales a través de E-mail informando de promociones, descuentos, productos y otras novedades de interés.

3. Condiciones económicas específicas (si se establecen diferentes al ANEXO III)

1) Cuota Mensual

2) Tarifas Club Punto Compostela

- Porcentaje mínimo en puntos/euros a aplicar en operaciones vinculadas al Club Punto Compostela: por operación.
- Comisión de gestión asociada a las operaciones de acumulación del Club Punto Compostela: por operación.

3) Tarifas Portal Comercio Electrónico

- Comisión sobre ventas realizadas en la tienda online de Comerciogalicia: sobre el importe total del pedido.

** Para ver condiciones detalladas de las ventas en el Portal de Comercio Electrónico de Comerciogalicia, consultar el ANEXO III: Condiciones económicas aplicables.

4) Promociones aplicables

Clausulado Solicitud de Adhesión a la Plataforma Club Punto Compostela, Federación Gallega de Comercio y Plataforma ComercioGalicia

- **OBJETO:** Las presentes condiciones generales, regirán el contrato de adhesión y prestación de servicios entre la Federación Gallega de Comercio, con CIF G 27.170.158, y domicilio en Ronda da Muralla, 52, entresuelo derecha, 27002, Lugo, (en adelante la Federación), titular de las plataformas de servicios "Club Punto Compostela" y "ComercioGalicia", y la empresa solicitante (en adelante empresa asociada)
- **ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.** Este contrato entra en vigor en la fecha en que la Federación lo reciba firmado y éste sea aceptado, entendiéndose por tal aceptación y adquisición de plena validez del mismo, el hecho de que no se comunique a la empresa interesada oposición alguna por parte de la Federación en un plazo de 15 días naturales desde la recepción del contrato firmado. Una vez aceptado, será introducido en los sistemas de información de la Plataforma de servicios. El alta de la Empresa Asociada y/o de sus establecimientos, supondrá el inicio del proceso de incorporación a la Plataforma, con la formación oportuna sobre el funcionamiento de los aplicativos de la misma, y el comienzo de prestación de los servicios contratados.
- **SERVICIOS OFRECIDOS.** Los detallados en los ANEXOS I Y II del presente contrato.
- **DURACIÓN Y TERMINACIÓN.** El Contrato tendrá un vigencia inicial de 6 meses. La renovación será automática salvo comunicación expresa por cualquiera de las partes firmantes de su voluntad de no renovación con un preaviso de 15 días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento prevista. Será causa de resolución inmediata del contrato, el incumplimiento por cualquiera de las partes de los términos del mismo, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de 15 días hábiles tras recepción de petición escrita de subsanación formulada por la contraparte. La terminación del contrato por transcurso del plazo y manifestación de no renovación, o la resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes no dará lugar a penalización alguna. La Federación Gallega de Comercio se reserva el derecho a resolver el contrato por inactividad manifiesta de la empresa asociada durante 6 meses consecutivos, o por cualquier tipo de comportamiento que derive en un perjuicio para la Federación Gallega de Comercio o cualquiera de sus asociados, desapareciendo toda vinculación contractual entre las partes y sin que pueda derivarse reclamación alguna con motivo de dicha resolución contractual.
- **TARIFAS ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN.** Las tarifas de la Plataforma de Servicios serán las detalladas en el ANEXO III del presente contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado "cambios en los términos del contrato", la Federación dispone de la facultad para actualizar anualmente las tarifas según el IPC. Así mismo, la Federación se reserva el derecho de modificar las tarifas mensuales de forma individualizada por empresa o establecimiento para garantizar la sostenibilidad de los servicios proporcionados. Las liquidaciones correspondientes a los cargos y abonos relativos a la gestión de puntos/euros del club de fidelización, así como la facturación de cualquier servicio prestado por la plataforma a las empresas asociadas, se emitirá mensualmente dentro de los cinco primeros días del mes siguiente salvo causa de fuerza mayor justificada debidamente. Las facturas estarán a disposición de las empresas asociadas en el apartado correspondiente de "facturación" de la página web de la plataforma. Podrán remitirse vía e-mail bajo petición expresa de la empresa en su caso. Se podrán aplicar, tras autorización expresa de la empresa asociada, cuotas o aportaciones extraordinarias para el desarrollo de campañas, promociones o acciones de difusión o publicidad de la plataforma, o para el desarrollo de actuaciones específicas en su caso, para la mejora de la gestión de la plataforma, o para la mejora, ampliación o individualización y adaptación de los servicios de la misma a las necesidades específicas de la empresa asociada en caso de requerirlo.
- **CAMBIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.** La Federación podrá proponer cambios en los términos y condiciones del contrato, mediante comunicación escrita a la empresa asociada con 15 días hábiles de antelación a la producción de dichos cambios. La empresa asociada tendrá un plazo de 15 hábiles desde la recepción de la comunicación de los cambios en los términos del contrato, para comunicar a la Federación su aceptación expresa de los mismos, o bien su decisión de resolver el presente contrato en caso de no aceptar los cambios propuestos. La Federación podrá comunicar dichos cambios a través de un aviso digital mostrado en el momento de acceder a la Plataforma, requiriendo la aceptación expresa de dichas condiciones, y denegando el acceso al sistema en caso de no ser aceptadas.
- **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** A efectos de la relación entre las partes, la Federación es propietaria exclusiva y titular de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la marca "ComercioGalicia", así como sobre los materiales, signos distintivos, imágenes etc, facilitados por la Federación a la empresa asociada en virtud de la aplicación del presente contrato. La celebración y ejecución de este contrato no conlleva en ningún caso la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial propiedad de la Federación a la empresa asociada.
- **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** La Federación no será responsable en ningún caso por lucro cesante, pérdida de uso, pérdida de datos, interrupción de negocio, pérdida de beneficios o daños indirectos de cualquier clase, contractual o extracontractual, por causas ajenas a la gestión de la plataforma, por causas técnicas o fallos del sistema inevitables, por causas de fuerza mayor o derivadas del uso incorrecto o indebido, por parte de la empresa asociada o de sus usuarios o clientes de los servicios de la plataforma. Asimismo y teniendo en cuenta que la plataforma cumple con todos los parámetros y medidas de seguridad standar, la Federación no será responsable de pérdida de datos o cualquier otro fallo del sistema derivado de ataque o virus informático o cualquier otra causa ajena a nuestra correcta gestión del sistema.
- **NOVACIÓN.** La Federación se reserva el derecho de novación del contrato
- **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan mutua y recíprocamente, durante y con posterioridad a la vigencia de este contrato, a tratar toda la información manejada, los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, así como todas las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para el desarrollo de los fines propios de la plataforma y para la ejecución de todo lo dispuesto en el presente contrato.
- **PROTECCIÓN DE DATOS.** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679 de 27 de Abril del 2016, así como en la restante normativa de protección de datos estatal, se informa que los datos suministrados por el titular mediante la cumplimentación de este contrato, serán incorporados a un fichero o registro privado y confidencial, de que es titular y responsable la entidad Federación Gallega de Comercio, Ronda de la Muralla 52, entresuelo derecha, 27002, Lugo (CIF G 27.170.158);982 255 120; info@comerciogalicia.es. Que la legitimación para la obtención de estos datos viene dada, por la necesidad de contar con los mismos para completar el proceso de vinculación en esta entidad, siendo tales datos tratados con todas las garantías, y con la única finalidad de dar salida y cumplimentar los fines y objetivos propios de la entidad a todos los efectos oportunos, siendo los datos conservados por el responsable del fichero mientras se mantenga vigente la relación establecida entre ambas partes, y no se manifieste expresamente por ninguna de ellas, el deseo de finalizar dicha relación a todos los efectos oportunos.
- **INTEGRACIÓN CONTRACTUAL.** Este contrato se compone del formulario de adhesión, Clausulado general, Anexos y futuras Addendas que se puedan añadir en su caso, siempre suscritas por ambas partes contratantes.
- **LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Las partes renuncian expresamente a su fuero propio y se someten expresamente para dirimir cuantas cuestiones, incidencias, discrepancias o litigios puedan surgir de la interpretación, cumplimiento, aplicación y ejecución del presente contrato, a los Tribunales de Lugo. Este contrato se rige por la legislación española aplicable.

Anexos

ANEXO I. HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DE LA PLATAFORMA

1) CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

Con el registro de la empresa/establecimiento en el sistema, se le dará acceso a la plataforma y sus aplicativos, dando de alta al administrador/usuario principal y facilitándole una contraseña que se le comunicará y podrá modificar en su caso.

2) SERVICIOS GENERALES

* CLUB PUNTO COMPOSTELA DE FIDELIZACIÓN

El objetivo es que las empresas y establecimientos asociados, puedan captar, retener y fidelizar a sus clientes. Este club de fidelización se desarrolla mediante un sistema de puntos/euros, que podrán obtener por la adquisición de bienes o servicios en los establecimientos adheridos, los clientes titulares de las **"tarjetas de fidelización" de la plataforma**, previa cumplimentación de un formulario de registro, al que podrán acceder en la página web, cubriéndolo online preferentemente, o bien en formato físico en caso de realización de campañas de distribución de dichos formularios. Una vez registrados en el sistema los clientes/usuarios del club, serán titulares de la correspondientes "tarjetas de fidelización" cuyo formato será virtual por defecto, salvo petición expresa por la empresa asociada de formato físico de las tarjetas, en cuyo caso se informará a la misma del coste de realización de las dichas tarjetas, que deberá asumir la empresa asociada en su caso. También podrán realizarse tarjetas en formato físico a empresas asociadas como consecuencia del desarrollo de promociones determinadas y puntuales de la plataforma. Asimismo, las tarjetas en formato físico en su caso, también podrán personalizarse bajo petición expresa de la empresa asociada y por acuerdo con la Federación, la cual informará previamente y debidamente a la empresa de las condiciones y coste de tal personalización. Podrán ofrecerse tarjetas personalizadas a determinadas empresas asociadas, como resultado de una promoción específica aplicable a las mismas, siempre previo acuerdo entre ambas partes contratantes. En caso de apropiación indebida del número de la tarjeta (virtual o física) o sustracción de los datos identificativos de la misma para su uso por una persona no autorizada, el titular de la misma deberá comunicarlo a la Federación para proceder a anular el número de dicha tarjeta y asignar uno nuevo. Los usuarios titulares de la tarjetas de fidelización, por cada operación realizada en uno de los establecimientos adheridos, obtendrán puntos/euros (1 punto =1 euro) que podrán canjear, total y parcialmente para obtener descuentos en sus adquisiciones de bienes o servicios en los establecimientos adheridos, o bien continuar acumulándolos hasta canjearlos en la operación que decida el usuario. Para realizar estas operaciones los usuarios titulares de las tarjetas deberán identificarse mediante su número de teléfono, o DNI, o número de tarjeta (sea ésta en formato físico o virtual). Los establecimientos de la empresa asociada, otorgarán a los titulares de forma permanente un número mínimo de puntos/euros por operación, que se detallarán en el Anexo correspondiente a las condiciones económicas. Este mínimo de puntos/euros podrá variar según el sector, y las empresas asociadas podrán otorgar un número mayor de puntos/euros por operación del mínimo fijado, ya sea permanentemente si así lo desean, o bien a consecuencia de la realización de promociones determinadas y puntuales. En el momento en que el titular de la tarjeta proceda a canjear puntos/euros y se le aplique el descuento correspondiente en una operación por los puntos/euros acumulados, dicho titular/cliente obtendrá nuevos puntos/euros por el importe que abona finalmente en la operación una vez aplicado ya el descuento correspondiente, no por el valor total de la operación. Las empresas asociadas podrán consultar el saldo de puntos/euros de sus clientes en la página web de la plataforma, en el apartado correspondiente, asimismo, los clientes/usuarios titulares de las tarjetas, podrán consultar su saldo de puntos/euros en cualquier establecimiento adherido o en la página web de la plataforma.

En caso de discrepancia en cuanto al saldo de puntos/euros, el titular deberá comunicarlo a la Federación en un plazo no superior a 30 días naturales, que realizará las comprobaciones pertinentes en el sistema a fin de resolver dicha discrepancia satisfactoriamente para las partes afectadas. Los titulares de la tarjetas no podrán acumular los descuentos o beneficios derivados de la aplicación de las condiciones generales del programa de fidelización a otras promociones puntuales, con unas condiciones concretas. La Federación procederá a la cancelación de la cuenta del titular por total inactividad en la misma durante 24 meses consecutivos, reservándose asimismo el derecho a aplicar la caducidad de los puntos/euros acumulados en una cuenta, en caso de no canje o utilización de los mismos, en un periodo de 24 meses desde la fecha de la operación en la que se otorgan.

Las empresas asociadas y sus establecimientos, recibirán toda la información pertinente y necesaria sobre le funcionamiento del club. En caso de que la empresa asociada o cualquiera de su establecimientos, realice una gestión indebida o errónea del sistema, en cuanto al registro de datos del usuario, en las operaciones de canje o acumulación de puntos/euros, o en la utilización de cualquiera de las aplicaciones del dispositivo, será la única responsable de los resultados de tal gestión indebida o errónea, y deberá hacerse cargo de las posibles reclamaciones de usuarios del sistema derivadas de la misma. Se encuentran excluidos de la aportación de puntos/euros los medicamentos sujetos a prescripción médica, tabaco, timbrados y cualquier otro producto que la Federación estime conveniente por razones que justifiquen dicha exclusión. En caso de producirse la devolución del productos o servicios a los que se le hayan otorgado los puntos/euros pertinentes, la empresa asociada deberá restituir el saldo de puntos/euros que corresponda. En caso de saldo de puntos/euros negativo, la Federación podrá reclamar el importe equivalente a dichos puntos/euros por los medios que considere oportunos.

CONDICIONES ECONOMICAS APLICABLES AL CLUB DE FIDELIZACIÓN PUNTO COMPOSTELA: VER ANEXO III

Protección de datos: Mediante la cumplimentación del formulario de registro en el club Punto Compostela, los usuarios titulares de las tarjetas de fidelización, aceptan expresamente las condiciones generales que rigen el funcionamiento del club, y autorizan expresamente a la Federación para el tratamiento, gestión u uso de dichos datos personales facilitados, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos, y a los solos efectos de cumplir con los fines propios del club y prestar los servicios asociados al mismo. Autorizan expresamente asimismo a la Federación para la cesión de los datos facilitados a cualquier empresa que en el futuro por encargo de la Federación, pueda gestionar el club de fidelización, y siempre a los solos efectos de cumplir con los fines propios y prestar los servicios inherentes al mismo. Los datos facilitados serán incorporados a un fichero propiedad de la Federación y debidamente inscrito. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, mediante comunicación escrita dirigida a Federación Gallega de Comercio, Ronda de la Muralla, 52, entresuelo derecha, 27002, Lugo.

* **PORTAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO: www.comerciogalicia.es.**

Portal de venta online colectivo en el que las empresas adheridas, podrán realizar la exposición y venta al público de sus productos y servicios. El ámbito de ventas es Península, Canarias, Baleares y Ceuta y Melilla. La empresa asociada y sus establecimientos, una vez dados de alta en el portal, subirán los productos o servicios que deseen ofrecer a sus clientes, debiendo responsabilizarse de mantener actualizados los precios y el stock de productos o servicios ofertados.

La federación no se responsabiliza de la falta de stock o de los cambios en los precios de los productos y servicios ofertados por la empresa asociada y sus establecimientos. La Federación se reserva el derecho a cancelar la cuenta en el portal de venta online, a aquella empresa asociada que no cumpla con la obligación de actualización de precios y stock, y a consecuencia de ello se produzcan sucesivas y continuas cancelaciones de pedidos en un periodo de seis meses, ya que dicho comportamiento daña la imagen colectiva del portal y de todos los establecimientos del mismo.

Asimismo, la empresa asociada será responsable de que los datos relativos a los productos o servicios que suba al portal para su comercialización, ya sea en cuanto a su precio, características, utilidades y toda la información concerniente a los mismos, sean correctos y veraces y estén claros para el consumidor. También deberá responsabilizarse de cumplir adecuadamente en las operaciones que realice, con la normativa general de protección a los consumidores, Ley de Garantías, Leyes de Comercio aplicables, y cualquier normativa que regule las relaciones entre comprador/consumidor/cliente y vendedor o prestador de servicios. La Federación no asumirá responsabilidad alguna en caso de que se produzcan, por reclamaciones de consumidores a los establecimientos adheridos por cualquiera de las cuestiones antedichas. La Federación se encargará de la gestión del envío de los pedidos así como de la gestión de la facturación por las adquisiciones de bienes o servicios a través del portal de venta on line. En un plazo máximo de una semana desde la confirmación de la entrega del pedido, la Federación procederá al ingreso de los importes abonados por los consumidores por las compras realizadas a través del portal. Si se trata de un pedido de cierta cuantía u otras razones de peso lo aconsejarán así, se realizará el ingreso con la mayor celeridad posible.

Las comisiones por los servicios prestados a la empresa asociada por la Federación en relación al portal de venta online, se detallarán en el ANEXO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3) SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

La Federación cuenta con personal técnico altamente cualificado, que prestará a las empresas y establecimientos adheridos todo el apoyo y asistencia técnica que precisen para el mayor aprovechamiento de los servicios que les ofrece la plataforma. Asimismo, el personal de la Federación realizará las tareas administrativas y de gestión pertinentes para el desarrollo de los servicios propios de la plataforma y recogidos en el presente contrato, y nuestro personal de asesoría jurídica desarrollará los servicios generales que presta la Federación a sus asociados, recogidos en el ANEXO II. Se desarrollarán también campañas promocionales y publicitarias, así como acciones de marketing para publicitar la plataforma y los establecimientos adheridos, para incrementar las ventas e incentivar el consumo. Las campañas conjuntas diseñadas y desarrolladas por la Federación según disponibilidad organizativa, generalmente, no supondrán coste alguno para las empresas asociadas, y se les comunicará previamente su realización y las condiciones aplicables. Cada empresa asociada podrá realizar las campañas de promoción individuales que desee, encargándose en este caso la propia empresa de la gestión y desarrollo de la promoción, contando con asesoramiento y supervisión en cualquier caso de los técnicos de la Federación. También se podrán desarrollar campañas promocionales, individuales o colectivas, de las que deriven determinados costes para la empresa asociada previo acuerdo entre las partes.

ANEXO II. SERVICIOS GENERALES FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO. La aplicación de estos servicios dependerá del cumplimiento de las condiciones económica del ANEXO III.

1) SERVICIO TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA PLATAFORMA

Los técnicos informáticos de la Federación prestarán todo el asesoramiento, apoyo y asistencia técnica a las empresas asociadas, para la utilización por las mismas con el máximo rendimiento posible, de los aplicativos y herramientas que les ofrece la plataforma. Asimismo, desde la Federación se llevarán a cabo todas las tareas administrativas y de gestión de la plataforma, tanto del club de fidelización como del portal de venta online, prestándose los servicios ya detallados de gestión de pedidos, de facturación de compras efectuadas en el portal, y de puntos/euros del programa de fidelización, realización de campañas promocionales en su caso etc...

2) PACK ASESORAMIENTO JURÍDICO. Incluye los siguientes servicios:

- * Asesoramiento y resolución de consultas vía mail, telefónica o presencial (acudiendo a nuestras oficinas bajo cita previa y según disponibilidad) en relación a la legislación aplicable a la actividad comercial o de servicios (Ley de Comercio Interior de Galicia; Ley de Horarios Comerciales; Código de Comercio etc...
- * Acceso a líneas de descuento, compras y servicios y/o convenios de colaboración que tenga en vigor la Federación Gallega de Comercio con entidades, empresas y/o coporaciones, y beneficiarse de las ventajas que ofrezcan dichos convenios en su caso.
- * Preparación de escritos, alegaciones y/o recursos administrativos relativos a reclamaciones presentadas por consumidores (siempre y cuando proceda, esté fundamentado legalmente y nos encontremos en plazo y fase de tramitación oportuna)
- * Preparación de escritos, alegaciones y/o recursos administrativos relativos a subvenciones públicas relacionadas con la actividad comercial o de servicios (siempre y cuando proceda, esté fundamentado legalmente y nos encontremos en plazo y fase de tramitación oportuna)
- * Acceso a programas/proyectos/iniciativas puestas en marcha y desarrolladas por la Federación Gallega de Comercio en beneficio del sector, siempre y cuando proceda y sean convocados expresamente a tal efecto.
- * Asesoramiento y resolución de consultas vía mail, telefónica o presencial (acudiendo a nuestras oficinas bajo cita previa y según disponibilidad) en relación con las subvenciones públicas relacionadas con la actividad comercial o de servicios de nuestros asociados.
- * Asesoramiento y resolución de consultas vía e-mail, telefónica o presencial (acudiendo a nuestras oficinas bajo cita previa y según disponibilidad) en materia de consumo, protección de los consumidores y reclamaciones presentadas en su caso.
- * Envío periódico de información sobre novedades legislativas de interés aplicables a la actividad comercial y de servicios de nuestros asociados
- * Envío de información sobre campañas y promociones organizadas por la Federación Gallega de Comercio en las que pueda participar si está interesado.
- * Envío periódico de información relativa a subvenciones públicas de distintas Administraciones Públicas que les pueda interesar.

3) PARTICIPACIÓN PRIORITARIA EN ACCIONES FORMATIVAS ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO

4) PARTICIPACIÓN PRIORITARIA EN CAMPAÑAS Y PROMOCIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO, siempre y cuando cumpla los requisitos para participar en las mismas y sea convocado expresamente a tales efectos.

ANEXO III. CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES.

EMPRESA

EPIGRAFE

1) CUOTA MENSUAL ORDINARIA POR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se establece una cuota mensual por establecimiento comercial adherido de 10€ + IVA (precio final: 12,10€)

2) TARIFAS CLUB PUNTO COMPOSTELA

- Porcentaje mínimo en puntos/euros a aplicar en las operaciones vinculadas al Club Punto Compostela: **1% por operación.**
- Coste individual de SMS informativo al cliente por operación de compra en establecimiento: **5 cts/sms ****.**

**** Por defecto, los sms informativos se enviarán en compras con importe igual o superior a 20 euros.

* TARIFAS PORTAL COMERCIO ELECTRÓNICO

- Comisión sobre ventas realizadas en la tienda online de Comerciogalicia: **5% sobre importe total del pedido**

Esta Comisión se podrá actualizar conforme a las variaciones IPC.

Asimismo, la Federación se reserva el derecho a actualizar dicha comisión a fin de evitar en su caso, que le resulte gravoso a la Federación el desarrollo de los servicios de gestión del portal, debido al incremento de costes externos relacionados con las gestiones de pago.

Los costes aplicables a logística por entrega de pedidos, correrán a cargo de la empresa asociada o bien del consumidor según decisión de empresa asociada en aplicación de su política comercial.

En todo caso, las operaciones de venta en la tienda online se realizarán a través del TPV virtual contratado por la Federación Gallega de Comercio, y se realizarán a través de la plataforma de logística también contratada por la Federación Gallega de Comercio, salvo pacto en contra de las partes.

Jose María Seijas López
Presidente de la Federación Gallega de Comercio

LA EMPRESA

